

Concepción, II de Septiembre 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0803668 f

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Ir	nternos
e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:	

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.
Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

l° La solicitud de condonación,	F. 2667	Folio N°	0803656	presentada	por el	contribuyente	HOTELERIA
ALIMNETACION Y SERVICIOS VIYV	I LTDA.	RUT 76.30	09.869-6 de	e fecha 17-08	8-2018, 1	representante	legal
**************************************		•	_	•			que solicita el
otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).							

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
 - El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- □ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto

90% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, a condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, a condonada hasta último día hábil del mes aquel en que

Firma

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Notificación 155

RUT

Res. Ex. N°0803668 de fecha 11/09/2018 que incluye entrega de

12.08 HRS

Lugar, fecha y hora

CARLOS OCARES MATURANA DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION (S)

Ministrante Fe

Distribución

Nombre

Contribuyente, Representante Legal o Mandatario

Oficina SII

Contribuyente